

Y
fencia de dha Contrata, y el C.º de Ven.º Co
nsejor episc.º su secretario, faciendo
a dho Juan Suarez el descargo de dho A.º,
se opuso esta en Justicia para contener tan
justa determinacion, a cuya opinion havemos
hecho, el que expone con los fundam.ºs q.
de su Padrim.º constan, pero como si S.º In
terpona su autoridad, y accion que le com
pete, a bre de su Publico, al que se refiere
pueda la resistencia del referido Juan Su
ez, se hara mas considerada la determi
nacion, y abrevia en embargo de la des
cordancia aque arriba, auxiliado el que vive
de los efectos del Contrato, y del que S.º de
ve darle para su brevia y salida
cion: Plega ala Retenid de S.º que toman
do en su Refaccion este arrento como uno de
los de maior importancia de su Ciudad, ten
ga abien prestada el expresado auxilio
A S.º.º.º y Pida, se viva acordar qual